

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MED. DE PROTECCIÓN No. 1100131100042021 0571

Sería del caso resolver el grado de consulta y recurso de apelación de la resolución del 16 de junio de 2021, proferida dentro de la medida de protección de la referencia, proveniente de la Comisaría Doce de Familia – Barrio Unidos -, de no ser porque revisada la actuación no se allegan todas las pruebas relacionadas, calificadas y valoradas en las tantas diligencias practicadas por esa autoridad, para resolver la situación el conflicto, siendo fundamental para instancia considerar y valorar las pruebas con las cuales se definió la medida citada.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho las diligencias completas, con las audiencias cumplidas donde se recibieron y calificaron las pruebas, correspondientes al 25 de marzo de 2021, que fue declarada nula, pero convalidadas las pruebas, entre las que se incluyen los descargos rendidos, la solicitud de levantamiento de la medida de protección, entre otras con el link de Microsoft Teams para verificar su contenido. OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez